Mayordomo de la carcel. — Lo qual nombro por mayordomo de la carcel para el dicho año de seis cientos y quarenta y nueve a Don Diego Miguel de Comontes Regidor

Marcador mayor. — Lo qual nombro por marcador mayor para el año que viene de seis cientos y quarenta y nueve a Juan Sanchez de Figueroa

Comisarios de toros. — Comisarios de toros para el año que viene de mil seis cientos y quarenta y nueve a los señores don Francisco Gaetano Mifan y don Juan Vasco de Mar Regidores y don Antonio de Solaba y Francisco Pareja Jurados

Fieles de las carnicerias. — Lo qual nombro por fieles de las carnicerias y pescaderia a Juan de Ulloa y Martin de Segura vezinos de esta ciudad que lo son de presente

Estado de los propios. — Hiso se relacion a la ciudad de un memorial de los estados que tienen los propios de esta ciudad para el nombramiento de mayordomo de sus propios y rentas y la ciudad acordo que para el primero cavildo ordinario se pusiese la razon que se obiera a hacer el auto de la justicia que esta formada para la purificacion de esta ciudad y estado de los propios si se hubiere hecho con efecto para el primero cavildo ordinario se traiga asimismo razon de ello para que se bea el nombramiento de propios

Diputados a Cortes. — Acuerdo en la forma que se an de nombrar los diputados de los lugares =

La ciudad acordo que los diputados que se nombraren para los lugares de la jurisdicion de esta ciudad para el año que viene de mil y seis y quarenta y nueve dentro de veinte dias de su nombramiento den fianças como tienen obligacion ante los señores Mayores de la ayuntamiento y que los susodichos por si mismos y por sus personas sean abastecedores de los dichos generos en los dichos lugares y que los abastos que se hicieren de qualquier genero en los dichos lugares se hagan y otorguen ante los dichos señores Mayores y no ante otro ningun señor y si algunos o algunos de los dichos diputados que se nombraren lo huviere sido este presente año y otros antecedentes primero que se hagan de sus quentas como no tienen obligacion ante los dichos señores Mayores y con las dichas calidades y viviendo en los lugares para donde se nombraren por diputados se hagan los dichos nombramientos y no aviendo cumplido con ellas no se les despache titulo ni testimonio dello y para todo nombro por comisario al señor Don Juan Suarez de Almeyda Regidor